



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0048-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00792970- -CAT-DPCBS#MEC**

**"COMPRE Y CONTRATE CATAMARQUEÑO"**

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>UNIDAD SOLICITANTE:</u></b>                           | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b><u>OBJETO DEL LLAMADO:</u></b>                           | ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ASISTIR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS A TRAVÉS DE LOS COMEDORES INFORMALES Y MERENDEROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS ALIMENTARIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.                                                                                                                                   |
| <b><u>AUTORIZADO POR:</u></b>                               | RESOL-2023-131-E-CAT-SCA#MEC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b><u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u></b>                          | PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL, QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$46.504.500,00)                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b><u>FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u></b> | LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA <b>EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)</b> . A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <a href="http://comprar.catamarca.gob.ar">http://comprar.catamarca.gob.ar</a>                              |
| <b><u>FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:</u></b>             | LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ <b>EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)</b> A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.                                                                                                                                                       |
| <b><u>CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:</u></b>               | LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:<br>a) <a href="http://comprar.catamarca.gob.ar">http://comprar.catamarca.gob.ar</a><br>b) <a href="http://www.cqp-catamarca.gob.ar">http://www.cqp-catamarca.gob.ar</a><br>CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:<br><a href="mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar">contrataciones.scya@catamarca.gov.ar</a> |

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0048-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00792970- -CAT-DPCBS#MEC**

**"COMPRE Y CONTRATE CATAMARQUEÑO"**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMIA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San

Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE N° 1:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 25

CUIT S.A.F.: N° 30-66810566-8

DOMICILIO S.A.F.: Av. Venezuela S/N Pabellón N° 25 – CAPE – SFV de Catamarca.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [m.desarrollosocialydeporte@gmail.com](mailto:m.desarrollosocialydeporte@gmail.com)

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF; RESOL-2023-1-E-CAT-CGP;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ASISTIR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS A TRAVÉS DE LOS COMEDORES INFORMALES Y**

**MERENDEROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS ALIMENTARIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, según Anexo I y II que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: 100-130-SCO23 cargada al **PROCESO N°100-0048-CPR23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$46.504.500,00)**

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta **EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la

oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial.

c) Para gozar de los beneficios de la Ley Nº5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial Nº5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 13º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 26º. Salvo las excepciones previstas en el artículo 27º del presente pliego.

f) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Los documentos adjuntos en la oferta, que no sean constancias digitales, por ejemplo, en caso de presentar como garantía un pagare, deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs. **Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE ECONOMÍA - CUIT N° 30-71642193-3.**

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

- 1) Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.
- 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
- 3) La marca comercial de los bienes cotizados.

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** Los productos ofertados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados de manera que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en **ANEXO I**.

En el caso de que los bienes entregados no cumplan en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas, el oferente deberá cumplimentarlas en las mismas condiciones detalladas en el ANEXO I y de lo establecido en el proceso 100-0048-CPR23 Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en los lugares de entrega indicados en el ANEXO II.

**ARTÍCULO 11° MUESTRAS:** Deberán presentar muestra respecto de los **ALIMENTOS NO PERECEDEROS OFERTADOS (ÍTEM 01 AL 12)**, los mismos deberán ser presentados en óptimas condiciones de higiene del envase e integridad del producto, como máximo hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas, las mismas deberán ser presentadas en el Pabellón Nº 21 Hall Central (Mesa de Despacho, de la Secretaria de Compras y Abastecimiento). Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. **Las muestras deberán tener una fecha de vencimiento no menor a los 3 (tres) meses a partir del momento de su presentación para la evaluación correspondiente.**

**ARTÍCULO 12° DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo solicitante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

**ARTÍCULO 13° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **treinta (30) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

**ARTÍCULO 14° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el

ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 15° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 16° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

h) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones compr.ar, las marcas comerciales de los bienes cotizados.

i) Que no presenten muestras de los bienes ofrecidos, o que las muestras presentadas correspondan a bienes distintos a los cotizados, o que las muestras no respondan a las características indicadas en el anexo I del presente pliego.

**ARTÍCULO 17°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 18°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

**ARTICULO 19° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el

procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 20° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

**ARTÍCULO 21° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER .....DOCE (12) PUNTOS
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES LOCAL ..... CINCO (03) PUNTOS
- D) PLAZO DE ENTREGA ..... TRES (05) PUNTOS

---

**TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO.....12 PUNTOS
- BUENO.....05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento

Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

**D) PLAZO DE ENTREGA:** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego, se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

**De uno (1) a tres (3) días hábiles**

**05 Puntos**

**De cuatro (4) a cinco (5) días hábiles**

**02 Puntos**

**ARTÍCULO 22° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 23° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático deCOMPR.AR.

**ARTÍCULO 24° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 25° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 26° del presente pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 26° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, **extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE ECONOMÍA**. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MÓDULOS (es decir \$ 422.660)**.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5796 vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, cuando correspondiere, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y

Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**ARTICULO 27° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a **DIEZ (10) Módulos, es decir \$211.330,00.**
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 28° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La entrega del objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas que allí se detallan; se realizará en el lugar, forma y cantidades establecidas en el ANEXO II.

La presente contratación tendrá una duración de TRES (3) meses, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra. La entrega comenzará a realizarse dentro de los **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la

recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. **Se realizarán pagos parciales mensuales dentro del plazo y con los requisitos antes mencionados.**

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.**

**ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0048-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00792970- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO I:**

**DETALLE DE LOS BIENES**

| ID | CODIGO ITEM   | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1  | 2.1.1-2868.57 | FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SPAGHETTI, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO                 | PAQUETE          | 10800    |
| 2  | 2.1.1-2868.59 | FIDEOS SECOS; VARIEDAD: MOSTACHOLES, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PVC, ELEM. TRANSPORTE: CAJA, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO               | PAQUETE          | 6750     |
| 3  | 2.1.1-2868.53 | FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TIRABUZON, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO        | PAQUETE          | 6750     |
| 4  | 2.1.1-6547.23 | LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: PAQUETE, PESO: 500 GR                                                                                                                                                    | PAQUETE          | 9000     |
| 5  | 2.1.1-6547.79 | LEGUMBRES; VARIEDAD: ARVEJA, ESTADO: SECA Y PARTIDA, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, PESO: SIN VALOR                                                                                                                                   | BOLSA            | 10800    |
| 6  | 2.1.1-435.60  | ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI | BOLSA            | 14640    |
| 7  | 2.1.1-439.67  | ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO                                                    | BOTELLA          | 9000     |
| 8  | 2.1.1-482.69  | HARINAS; TIPO: MAIZ, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO                                                   | PAQUETE          | 4500     |
| 9  | 2.1.1-482.70  | HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO                                                     | PAQUETE          | 5640     |
| 10 | 2.1.1-454.28  | YERBAS; PALO: SIN, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI                                                                   | PAQUETE          | 5640     |
| 11 | 2.1.1-481.38  | AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN                                                              | BOLSA            | 11280    |

|    |                |                                                                                                                                                                                                                                                           |       |      |
|----|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------|
| 12 | 2.1.1-705.93   | LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI | CAJA  | 6768 |
| 13 | 2.1.1-6546.236 | VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 20 Kg                                                                                                                                                               | BOLSA | 438  |
| 14 | 2.1.1-6546.100 | VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL, VARIEDAD: PAPA BLANCA, PESO: SIN VALOR                                                                                                                                                      | BOLSA | 438  |
| 15 | 2.1.1-6546.403 | VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO                                                          | BOLSA | 438  |
| 16 | 2.1.1-541.49   | CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: NALGA, TIPO: VACUNA                                                                                                                                                                                                       | KG    | 4380 |
| 17 | 2.1.1-621.3    | AVES; PRESENTACION: TROZADO SIN PIEL, ESPECIE: POLLO, EVISCERADO: SIN VALOR, TIPO: POLLO                                                                                                                                                                  | KG    | 8760 |
| 18 | 2.1.1-6546.394 | VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE PERITA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: 15 A 22 Kg, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO                                                          | CAJON | 438  |

DE CADA ITEM O RENGLON COTIZADO DEBERÁ CONSIGNARSE MARCA Y/O DESCRIPCION TECNICAS DETALLADAS DE LOS PRODUCTOS

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

**La fecha de vencimiento de los alimentos No perecederos deberá ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajados en los lugares de entrega.**

| ESPECIFICIDADES ÍTEM N° | DESCRIPCIÓN                                               |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 6                       | ARROZ LARGO FINO 00000 SIN T.A.A.C                        |
| 14                      | PRESENTACION POR BOLSA DE 18 KILOGRAMOS                   |
| 15                      | PRESENTACION POR BOLSA DE 18 KILOGRAMOS                   |
| 16                      | PRESENTACION POR PIEZA ENTERA                             |
| 17                      | CON VISCERAS - PESO APROXIMADO DE 3 KILOGRAMOS POR UNIDAD |
| 18                      | PRESENTACION POR CAJON DE 18 KILOGRAMOS                   |

#### CONDICIÓN DE CALIDAD

Se requieren las siguientes consideraciones en los **Alimentos Perecederos**:

##### CARNES

- La carne no deberá presentar ninguna modificación esencial en sus características principales y presenta color, olor y consistencia característicos.
- La carne fresca que ingrese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5º C.
- Las carnes estarán limpias, exentas de piel y vísceras.
- La carne tiene que ser de color rojo brillante, de color oscuro no se aceptará ya que se deterioran más rápido.
- La entrega del mismo en vehículo refrigerado habilitado a tal efecto.

##### VERDURAS

- Las verduras que ingresen al establecimiento deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias, enteras, en especial la papa debe venir sin exceso de tierra lo más limpia posible y conservando sus caracteres organolépticos característicos.
- Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
- Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que

le hagan impropio para el consumo.

- Exentas de olor y/o sabor extraño.
- La lechuga y cualquier otra hortaliza de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.
- La entrega del mismo en vehículo refrigerado habilitado a tal efecto.
- AVES
- La temperatura de la carne de pollo en el momento de la recepción deberá estar entre -2º C y 2º C para las aves enfriadas y no deberá ser mayor de -15º C para las aves congeladas. Sus caracteres organolépticos (color, olor, aspecto y consistencia), deben ser característicos.
- El envase del POLLO trozado deberá ofrecer garantías de seguridad en su cierre y cada unidad de venta será identificada adecuadamente.
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deben ajustarse a la definición y requisitos, de rotulado y embalaje, establecidos en los artículos 256 y 257 – Capítulo VI (“alimentos carnes y afines”) del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A).
- La entrega del mismo en vehículo refrigerado habilitado a tal efecto.

### **DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por **Senasa**. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.
- Certificado de desinfección.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL**

**Teniendo Presente la Reglamentación del Código Alimentario Argentino**

#### **Consideraciones Generales:**

- Todos los productos deberán presentar en el envase el rótulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino - Cap. V: “Normas para la rotulación y Publicidad de alimentos” – ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación de Alimentos Envasados – Inciso 5 y 6: Información Obligatoria:
  - Denominación de venta de alimento.
  - Lista de ingredientes.
  - Contenidos netos.
  - Identificación del origen.
  - Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados.
  - Identificación del lote.
  - Fecha de duración mínima.
  - Preparación e instrumentos de uso del alimento, cuando corresponda.
- No se calificarán aquellas muestras que no reúnan los requisitos establecidos en este pliego, ni respondan a lo mencionado anteriormente, según C.A.A.
- Se deberá recordar a los oferentes que deben presentar muestras con fecha de vencimiento no menor a los 3 (tres) meses a partir del momento de la presentación de la muestra para la evaluación correspondiente.
- La fecha de vencimiento de los productos adjudicados debe ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajada en el lugar de entrega.
- Recordar que las muestras deben ser presentadas al momento de apertura de los sobres en óptimas condiciones de higiene del envase e integridad del producto.
- Todos los productos deben cumplir con los requisitos indicados y ajustarse a la normativa actual de la Ley de Defensa al Consumidor Nº 24.240.

| ITEMS | ALIMENTO                    | UNIDAD            | CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                     |
|-------|-----------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01    | Fideo seco tipo Spaghetti   | Paquete x 500 gr  | Deberá ser fideo seco tipo spaghetti, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al <b>C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711,713 y 718.</b> |
| 02    | Fideo seco tipo mostacholes | Paquete x 500 gr. | Deberá ser fideo seco tipo mostachol, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al <b>C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711,713 y 718.</b> |
| 03    | Fideo seco tipo tirabuzón   | Paquete x 500 gr. | Deberá ser fideo seco tipo tirabuzón, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr, ajustándose al <b>C.A.A. Cap. IX, artículos 706, 707, 711,713 y 718.</b> |

|    |                                                       |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----|-------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 04 | Lentejas Secas                                        | Paquete x 500 gr. | Deberá ser legumbre lentejas, secas o deshidratadas en envase transparente de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500 gr. Ajustándose al <b>C.A.A. Art 877.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 05 | Arvejas secas                                         | Paquete x 500 gr. | Deberán ser arvejas secas de color y tamaño razonablemente uniformes; sin olores ni sabores extraños; presentación en paquetes transparentes de polietileno perfectamente sellado, conteniendo 500gr., ajustándose al C.A.A, Cap. XI, Art 877 y 883.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 06 | Arroz blanco tipo largo fino 00000                    | Paquete x 1 Kg    | El producto deberá presentarse en envase externo de material aislante, impermeable a la humedad, bien sellado y sin roturas ni manchas, conteniendo 1 kg. Ajustado a criterios establecidos por el <b>C.A.A. Cap. IX, Artículos 650 – (Res 1547, 12.09.90) Libre de GLUTEN.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 07 | Aceite de girasol                                     | Envase x 900 cc   | Deberá ser aceite comestible de una sola semilla, específicamente girasol, presentación en envase PET, con tapa interna y precinto externo de seguridad, conteniendo 900 cc. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. VII Art. 520, 521.1, 523, 524, 525 y 528.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 08 | Harina de maíz                                        | Paquete x 1 kg    | Deberá ser harina o sémola de maíz para preparar polenta, en envase de film multicapa, resistente, impermeable a la luz y humedad, sin roturas ni manchas, conteniendo 1 kg. No deberá contener impurezas ni ningún cuerpo extraño. Ajustando a criterios establecidos por el <b>C.A.A. Cap. IX Art. 694 bis.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 09 | Harina de trigo Tipo 000                              | Paquete x 1 kg    | Deberá ser harina de trigo tipo 000 fortificada con vitaminas y minerales presentación en envase de papel bien cerrado y sin perforaciones conteniendo 1 kg. Ajustada al <b>C.A.A. Cap. IX art. 661 y 661 bis.</b> No contendrá impurezas ni cuerpos extraños.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 10 | Yerba Mate                                            | Paquete x 1 kg    | Deberá ser yerba mate elaborada con palo, presentación en paquete de papel plastificado x 1 kg. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. XV art. 1193, 1194, 1195 y 1198 bis.</b> El envase debe ser de primer uso, perfectamente cerrado, sin presentar perforaciones. <b>Leyenda libre de Gluten.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 11 | Azúcar Común Tipo A                                   | Paquete x 1 kg    | Deberá ser azúcar común tipo A, presentación en bolsas de polietileno de 1 kg perfectamente sellado y sin presentar perforaciones. No deberá estar bien visible el nombre del ingenio fabricante y la provincia de origen. Ajustado al <b>C.A.A. Cap. X artículo 767, 768 bis, 769.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 12 | Leche entera en polvo fortificada con Vitaminas A y D | Caja x 800 g      | Leche entera en polvo elaborada en base a leche de vaca, deberá ser entera, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada y fortificada con vitaminas A y D. deberá presentarse en envase externo de cartón bien sellado y envase interno polilaminado impermeable a la luz visible y la luz ultravioleta y al vapor de agua, conteniendo 800 g. ajustada al <b>C.A.A. Cap. VIII artículo 567 y 569 bis.</b><br>Deberá ser un polvo uniforme, sin grumos de color blanco amarillento, olor agradable no rancio, el contenido de nutrientes y demás características físicas – químicas correspondiendo a todas las exigencias del C.A.A.; en ningún caso las cajas de cartón deberán mostrar signos de rotura, manchas, contaminación con hongos, ni rastros de insectos o roedores. <b>Leyenda libre de Gluten.</b> |

## ANEXO II:

### DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega a las que hace mención el pliego de bases y condiciones particulares se llevara a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

**\*DATOS PARA FACTURACIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - S.A.F. N° 25 – CUIT 30-66810566-8**

Se realizarán entregas de manera Quincenal en los Comedores Informales dependientes de la Dirección Provincial de Programas Alimentarios del Ministerio de Desarrollo Social – San Fernando del Valle de Catamarca.

Días y horarios de entrega:

**QUINCENAL:** ÍTEMS 1 AL 12 SE ENTREGARÁ EN MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL UBICADO EN EL PABELLÓN N° 19 - C.A.P.E. SITO EN AV. VENEZUELA S/N. LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13: HS

**QUINCENAL:** ÍTEMS 13 AL 18 SE ENTREGARÁN EN LOS COMEDORES INFORMALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL CONFORME EL DETALLE DEL "ANEXO II DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS". DÍAS Y HORARIOS DE ENTREGA: LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13: HS

| N° | NOMBRE                          | TIPO | DIRECCION                                                                                                                                   | ÍTEMS         |              |              |              |               |               |
|----|---------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
|    |                                 |      |                                                                                                                                             | 1             | 2            | 3            | 4            | 5             | 6             |
|    |                                 |      |                                                                                                                                             | PAQUETE       | PAQUETE      | PAQUETE      | PAQUETE      | BOLSA         | BOLSA         |
| 1  | Ministerio de Desarrollo Social |      | Dirección Provincial de Programas alimentarios (Minist.de Desarrollo Social) ubicado en pabellón N° 19 - C.A.P.E. sito en Av.Venezuela s/n. | 1.800         | 1.125        | 1.125        | 1.500        | 1.800         | 2.440         |
|    |                                 |      | <b>TOTAL QUINCENAL</b>                                                                                                                      | <b>1.800</b>  | <b>1.125</b> | <b>1.125</b> | <b>1.500</b> | <b>1.800</b>  | <b>2.440</b>  |
|    |                                 |      | <b>TOTAL MENSUAL</b>                                                                                                                        | <b>3.600</b>  | <b>2.250</b> | <b>2.250</b> | <b>3.000</b> | <b>3.600</b>  | <b>4.880</b>  |
|    |                                 |      | <b>TOTAL TRIMESTRAL</b>                                                                                                                     | <b>10.800</b> | <b>6.750</b> | <b>6.750</b> | <b>9.000</b> | <b>10.800</b> | <b>14.640</b> |

|                         |                                 |      |                                                                                                                                             | ÍTEMS        |              |              |              |               |              |
|-------------------------|---------------------------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|
|                         |                                 |      |                                                                                                                                             | 7            | 8            | 9            | 10           | 11            | 12           |
| N°                      | NOMBRE                          | TIPO | DIRECCION                                                                                                                                   | BOTELLA      | PAQUETE      | PAQUETE      | PAQUETE      | BOLSA         | CAJA         |
| 1                       | Ministerio de Desarrollo Social |      | Dirección Provincial de Programas alimentarios (Minist.de Desarrollo Social) ubicado en pabellón N° 19 - C.A.P.E. sito en Av.Venezuela s/n. | 1.500        | 750          | 940          | 940          | 1.880         | 1.128        |
| <b>TOTAL QUINCENAL</b>  |                                 |      |                                                                                                                                             | <b>1.500</b> | <b>750</b>   | <b>940</b>   | <b>940</b>   | <b>1.880</b>  | <b>1.128</b> |
| <b>TOTAL MENSUAL</b>    |                                 |      |                                                                                                                                             | <b>3.000</b> | <b>1.500</b> | <b>1.880</b> | <b>1.880</b> | <b>3.760</b>  | <b>2.256</b> |
| <b>TOTAL TRIMESTRAL</b> |                                 |      |                                                                                                                                             | <b>9.000</b> | <b>4.500</b> | <b>5.640</b> | <b>5.640</b> | <b>11.280</b> | <b>6.768</b> |

|    |                                         |                     |                                                                                       | ÍTEMS |       |       |    |    |       |
|----|-----------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|----|----|-------|
|    |                                         |                     |                                                                                       | 13    | 14    | 15    | 16 | 17 | 18    |
| N° | NOMBRE                                  | TIPO                | DIRECCION                                                                             | BOLSA | BOLSA | BOLSA | KG | KG | CAJON |
| 1  | ABUELOS ACTIVOS                         | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO JUAN DOMINGO PERON - JOSE LUIS BORGES ENTRE HORACIO QUIROGA Y GABRIELA MISTRAL | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 2  | AGRUPACION EL COMANDANTE                | COMEDOR             | BARRIO EVA PERON MANZANA 25 LOTE 10 - CALLE WATUGASTA ESQUINA C. INTI                 | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 3  | AMPARITO                                | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO 2 DE ABRIL. FELIZ AVELLANEDA ENTRE PADRE LUIS GIORGI Y PADRE PASCUAL SOPRANO   | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 4  | APYFADIN                                | COMEDOR             | AVDA GALINDEZ 1250                                                                    | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 5  | CARITAS FELICES DEL NORTE 2             | COMEDOR             | AV MONSEÑOR SUELDO ENTRE CORAZON DE MARIA Y SAN JUAN BAUTISTA                         | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 6  | CARITAS FELICES DEL SUR                 | COMEDOR             | 50VV SUR CASA 2 LICITACION 3709 - CALLE JOSELIN RODRIGUEZ ESQUINA VALENTIN ARAMBURU   | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 7  | CASA DE DIOS                            | COMEDOR             | B° LA ESPERANZA POR SANTA TERESA ENTRE STA DOROTEA Y CHAÑAR                           | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 8  | CHICOS DE LA CALLE                      | COMEDOR             | 117 VV NORTE CASA 113 - LAS DALIAS ESQUINA GARDENIAS                                  | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 9  | COMEDOR CRISTIAN                        | COMEDOR             | BARRIO SANTA, MANZANA N LOTE 21 ENTRE RICARDO ROJAS Y RAFAEL JIJENA SANCHEZ           | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 10 | COMEDOR DEL VALLE                       | COMEDOR             | B° CRISTO REY, CALLE FLORIDA ENTRE PJE CRSITO REY Y AVELLANEDA Y TULA                 | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 11 | COMEDOR LAS 1000 VIV. MILES DE SONRISAS | COMEDOR             | B° LAS 1000 VV - PEATONAL 16 - CASA N° 12                                             | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |

| N° | NOMBRE                                 | TIPO                | DIRECCION                                                                                                 | ÍTEMS |       |       |    |    |       |
|----|----------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------|-------|----|----|-------|
|    |                                        |                     |                                                                                                           | 13    | 14    | 15    | 16 | 17 | 18    |
|    |                                        |                     |                                                                                                           | BOLSA | BOLSA | BOLSA | KG | KG | CAJON |
| 12 | COMEDOR LOURDES                        | COMEDOR             | B° EL MASTIL PASAJE JOAQUIN QUIROGA CASA 148                                                              | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 13 | COMEDOR ONTIVERO NONI                  | COMEDOR             | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 14 | COMEDOR SANTA MARTA                    | COMEDOR             | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 15 | CON LAS ALAS DEL ALMA - EL PILOTO UCCO | COMEDOR             | BARRIO EL PILOTO - CALLE APARICIO ESQUINA ARNANDO COLINA                                                  | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 16 | CONQUISTANDO SONRISAS                  | COMEDOR             | MARCOS FIGUEROA N°1711. B 21 DE NOVIEMBRE                                                                 | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 17 | CORAZONES FELICES                      | COMEDOR Y MERENDERO | LOTEO PARQUE SUR MANZANA C1 LOTE 21 - CALLE MONTEVIDEO ESQUINA VALPARAISO                                 | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 18 | CREO                                   | COMEDOR             | AV CHOYA Y CALLE YOCANGO                                                                                  | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 19 | DEJANDO HUELLAS                        | COMEDOR             | SANTA MARTA - CALLE MARIA BOSCO ENTRE MANUEL GUTIERREZ Y VALENTIN ARAMBURU                                | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 20 | DESAFIO AL AMOR                        | COMEDOR Y MERENDERO | JUAN B. JUSTO 70 ENTRE AV. COLON Y PASAJE TINOGASTA                                                       | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 21 | DESAFIO SOLIDARIO                      | COMEDOR             | PJE. TINOGASTA ENTRE DR. ALFREDO PALACIO Y GDOR MARDOQUEO MOLINA                                          | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 22 | DIOS ES AMOR                           | COMEDOR             | PARQUE LOS GLACIARES Y PARQUE LOS ARACELES                                                                | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 23 | EL ANGEL                               | COMEDOR Y MERENDERO | LA CHACARITA. ALBERTO PINETA N°4041                                                                       | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 24 | EL ANGELITO                            | COMEDOR             | BARRIO ALEM - MOTA BOTELLO 1342                                                                           | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 25 | EL PRINCIPITO                          | COMEDOR Y MERENDERO | B° ANTINACO II - CASA 1 - CALLE JUAN CHELEMIN ESQUINA COPIAPO                                             | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 26 | ENTRE TODOS                            | COMEDOR             | Bª VIRGEN NIÑA - A LA VUELTA DEL ORATORIO DIVINO NIÑO JESUS                                               | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 27 | ESPIRITU SANTO PADRE GRANILLO          | COMEDOR             | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 28 | HANSEL Y GRETTEL                       | COMEDOR Y MERENDERO | B° LA ESPERANZA MANZ 3 LOTE 6 CALLE LOS JACARANDA                                                         | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 29 | JOVENES DE PIE                         | COMEDOR             | B° JUAN DOMINGO PERON CALLE HORACIO QUIROGA                                                               | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 30 | LA BUENA ESPERANZA                     | COMEDOR             | BARRIO SANTA MARTA - M/U 2 LOTE 17 - CALLE DOMINGO ITAURRALDE ENTRE AV. GDOR EMILIO MOLINA Y PEDRO SEGURA | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 31 | LA FUERZA DEL CORAZON                  | COMEDOR Y MERENDERO | B° VIRGEN NIÑA - MANZANA 61 - CASA 132 - FRENTE AL GIR                                                    | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 32 | LA RESISTENCIA                         | COMEDOR Y MERENDERO | 120VV NORTE - CALLE JULIO CORTAZAR ESQUINA HOLANDA                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 33 | LOS GUARDEÑITOS                        | COMEDOR Y MERENDERO | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 34 | LOS PEKES DEL SUSSEX-BOXEO             | COMEDOR Y MERENDERO | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 35 | LOS PLATEADOS                          | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO LOS PLATEADOS - CASA 41 - COLECTORA ENTRE AV. JUAN CHELEMIN Y AV COSTANERA SUR                     | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 36 | LOS PLATEADOS 2                        | COMEDOR             | Bª LOS PLATEADOS - COSTANERA ESQUINA PADRE JOSE SEGURA                                                    | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 37 | LOTEO SUSSEX                           | COMEDOR             | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 38 | MAMI CHICHA                            | COMEDOR Y MERENDERO | B° SAN ANTONIO SUR - CALLE JORGE MONASTERIO - CASA 23                                                     | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 39 | MANITOS AL SOL                         | COMEDOR             | PARQUE NORTE MZA. F CASA 28 - CALLE PADRE IGUAZU                                                          | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 40 | MANITOS SOLIDARIAS Valle Viejo         | COMEDOR             | BARRIO LOS BAJOS VALLE VIEJO - CALLE LUIS MEDINA                                                          | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 41 | MI ANGEL                               | COMEDOR             | BARRIO VIRGEN NIÑA - A DOS CUADRAS DEL ORATORIO DIVINO NIÑO JESUS                                         | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 42 | MI LUCERO                              | COMEDOR             | B° LA ESPERANZA C/8 MZ:11 AGUADA 4 CUADRAS P/ ABAJO PALMERA                                               | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 43 | MI REFUGIO VALLE VIEJO                 | COMEDOR             | SAN ISIDRO VALLE VIEJO BARRIO LAS VIAS - COSTANERA ENTRE MANUEL SORIA ENTRE AV. FELIZ AVELLANEDA          | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 44 | MONTE CRISTO                           | COMEDOR             | BARRIO MONTE CRISTO MZNA 93 CASA 14                                                                       | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 45 | MOVIMIENTO SOCIAL EL PUEBLO            | COMEDOR             | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 46 | MUJERES LUCHADORAS                     | COMEDOR             | BARRIO 172 VV SUR - CASA:39 - CALLE NARVAEZ ACUÑA                                                         | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 47 | NIEVES CARRANZA                        | COMEDOR             | Bª MI JARDIN NORTE, MZA 5 LOTE 11. CALLE FRANCIA                                                          | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 48 | NIÑOS DEL SUR                          | COMEDOR Y MERENDERO | CORRIENTES 867 - ENTRE PJE. COLOMBRES Y VICARIO SEGURA                                                    | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 49 | PAPA FRANCISCO                         | COMEDOR             | B° PAPA FRANCISCO - CALLE MONOSEÑOR SUELDO ESQUINA SAN JUAN BAUTISTA                                      | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 50 | PIPI CHUMBICHA                         | COMEDOR Y MERENDERO | PABELLON 19 - CAPE                                                                                        | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 51 | PORTAL NORTE                           | COMEDOR             | PORTAL NORTE 2 - CALLE 12 ENTRE PORTAL 6 Y PORTAL 7                                                       | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 52 | PUERTAS DEL CIELO                      | COMEDOR             | B° LA ESPERANZA CALLE AGUADA Y CHAÑAR CASA 51                                                             | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 53 | RAYITO DE LUZ                          | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO PORTAL 2 LOTE 10 - SAN JUAN BAUTISTA ENTRE PORTAL 6 Y PORTAL 7                                     | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 54 | RED PUENTES                            | COMEDOR             | ZURITA 274                                                                                                | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |
| 55 | SAN CAYETANO                           | COMEDOR Y MERENDERO | ALCIRA SUR - CASA 132 - CALLE PABLO NERUDA ESQUINA LOS REGIONALES                                         | 1     | 1     | 1     | 10 | 20 | 1     |

| N° | NOMBRE                                 | TIPO                | DIRECCION                                                                                         | ÍTEMS      |            |            |              |              |            |
|----|----------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|------------|
|    |                                        |                     |                                                                                                   | 13         | 14         | 15         | 16           | 17           | 18         |
|    |                                        |                     |                                                                                                   | BOLSA      | BOLSA      | BOLSA      | KG           | KG           | CAJON      |
| 56 | SAN NICOLAS DE BARI                    | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO LOS MEDANOS - MANZANA 46 - PJE. ESMERALDA                                                  | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 57 | SAN JOSE OBRERO-LA TABLADA             | COMEDOR             | BARRIO LA TABLADA - CALLE MARCOS FIGUEROA 153 ENTRE JUJUY Y AV COLON                              | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 58 | SAN JOSE Y LOS CORAZONES               | COMEDOR             | BARRIO MAGISTERIO - 2DA ETAPA CASA 937 - PJE. S/N ENTRE LOS PROMESANTES Y 5 DE OCTUBRE            | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 59 | SANTISIMA TRINIDAD                     | COMEDOR             | B° 140 V.V NORTE - CASA 88 - CALLE JULIO CORTAZAR ESQUINA VIRGEN MORENA                           | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 60 | SOL ESPERANZA                          | COMEDOR Y MERENDERO | LOTEO SAADI LOTE15 MZNA I - ATRÁS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL VALLE VIEJO                            | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 61 | SOMOS UNO                              | COMEDOR Y MERENDERO | B° LA ESPERANZA MANZANA B-LOTE 35 - CALLE SAN ALSEMO ENTRE LA AGUADA Y LOS PEREGRINOS             | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 62 | TU VOZ ME LLAMA                        | COMEDOR Y MERENDERO | B° 130 VV NORTE CASA :30 - FEDERICO PARIS ESQUINA LOS GLADIOLOS                                   | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 63 | TUS MANITOS EN MI CORAZON              | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO LA ESPERANZA MANZANA Q LOTE 71 - CALLE LAS ARAUCARIAS ENTRE JORGE HERRERA Y SANTA TEREESA  | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 64 | UN NIÑO FELIZ                          | COMEDOR             | BARRIO LA TABLADA - PJE TINOGASTA 2130 ENTRE AV MARDOQUEO MOLINA Y ALFREDO PALACIOS               | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 65 | UN SUEÑO PARA LOS NIÑOS                | COMEDOR Y MERENDERO | JORGE HERRERA B° 8 DE NOVIEMBRE (FRENTE DE LA PLAZA)                                              | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 66 | UNA SONRISA PARA LOS NIÑOS             | COMEDOR             | B° SAN RAMON MZ. A LOTE 10 CALLE PADRE VICTORIANO TOLOZA                                          | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 67 | UNIENDO FAMILIAS                       | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO SANTA MARTA - CALLE JORGE MONASTERIO ESQUINA FRANCISCO AGÜERO                              | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 68 | VILLA PARQUE NORTE COMEDOR Y MERENDERO | COMEDOR Y MERENDERO | CENTRO VECINAL MANUEL BELGRANO. MAIPU NORTE UNA CUADRA ANTES DE AV MEXICO                         | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 69 | VIRGEN DE URKUPIÑA                     | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO SUR SANTA MARTA - CALLE LUIS VARELA ESQUINA JOSE BRIZUELA                                  | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 70 | VIRGEN DEL VALLE - VALLE CHICO         | COMEDOR Y MERENDERO | CALLE 43 ENTRE 20 Y 22 CASA 95 - BARRIO VALLE CHICO                                               | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 71 | VIRGEN DEL VALLE DE PARQUE NORTE       | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO PARQUE NORTE - CALLE PADRE ANTONIO LOBOS ENTRE AV. VIRGEN DEL VALLE Y PADRE JACOME CARDOZO | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 72 | VIRGEN MORENA                          | COMEDOR Y MERENDERO | BARRIO LOS MEDANOS - VICARIO SEGURA ESQUINA SANTA FE                                              | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 73 | VIRGEN NIÑA                            | COMEDOR             | B° VIRGEN NIÑA, MZNA 55 CASA 10                                                                   | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
| 74 | YANAY                                  | COMEDOR Y MERENDERO | B° ANTINACO - CASA 28 - CALLE JUAN CHELEMIN ENTRE TALCA Y AV. LOS INMIGRANTES                     | 1          | 1          | 1          | 10           | 20           | 1          |
|    |                                        |                     | <b>TOTAL QUINCENAL</b>                                                                            | <b>73</b>  | <b>73</b>  | <b>73</b>  | <b>730</b>   | <b>1.460</b> | <b>73</b>  |
|    |                                        |                     | <b>TOTAL MENSUAL</b>                                                                              | <b>146</b> | <b>146</b> | <b>146</b> | <b>1.460</b> | <b>2.920</b> | <b>146</b> |
|    |                                        |                     | <b>TOTAL TRIMESTRAL</b>                                                                           | <b>438</b> | <b>438</b> | <b>438</b> | <b>4.380</b> | <b>8.760</b> | <b>438</b> |



**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0048-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EX-2023-00792970- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO Y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa .....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- Domicilio Real: \_\_\_\_\_
- Domicilio Comercial \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Condiciones Particulares N°100-0048-CPR23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.